

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285



LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA REFERIDO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE OBRAS DE AUTORES CHILENOS PARA SU ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAÍS, 2010.

EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 05.MAY2010* 2308

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno Nº

05-S/1586, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 19 de abril de 2010, que solicita llevar a efecto acuerdo Nº 3 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptado en sesión ordinaria Nº 02/2010, relativo al Proceso de selección de obras de autores chilenos para su adquisición y distribución en Bibliotecas Públicas del País, 2010 y que acompaña para tal efecto copia de la sesión ordinaria antes mencionada y de su anexo Nº 3, certificado por la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, la citada ley establece en su artículo 6º letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4º de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 02/2010 de fecha 08 de marzo de 2010, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó, por la unanimidad de los consejeros presentes, aprobar los criterios para realizar el proceso de Selección de Obras de Autores Chilenos para su adquisición a través del portal Chilecompra.cl y su posterior distribución en Bibliotecas Públicas del país en convenio con la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM).

Que, conforme la normativa vigente, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional del Libro y la Lectura por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, especialmente lo dispuesto en su artículo 4º letra II) y 6º letra g); en el Decreto Supremo Nº 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 20.407 que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2010; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: Liévase a efecto el acuerdo Nº 3 de la Sesión Ordinaria Nº 02/2010, de fecha 08 de marzo de 2010, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, referido a la aprobación de los criterios para el proceso de

